

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN “SEMILLAS DEL FUTURO” Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA; Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/073

PUNTA ARENAS, 31 de Marzo de 2016.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; la Ley N° 20.882 modificada por la Ley N°20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución N°015/0216 de fecha 11 de diciembre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior”; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000”; la Resolución Exenta N°015/028 de fecha 15 de enero de 2016 que Revoca Resolución Exenta N°015/0097 de fecha 18 de febrero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI y establece nuevo orden de Subrogancia; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°17.731, de fecha 08/02/2016, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar el Servicio de Transmisión de Programas de Televisión denominados “Semillas del Futuro” y de Cápsulas Televisivas Informativas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones Mayores a 100 UTM y Menores a 1000 UTM.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N°005295 de 2016, realizado por la Subdirección de Planificación Solicitud de Compras y Contrataciones N°17.731 para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública para el Servicio de Transmisión de Programas de Televisión denominados "Semillas del Futuro" y de Cápsulas Televisivas Informativas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

2. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas y los Anexos para la contratación Servicio de Transmisión de Programas de Televisión denominados "Semillas del Futuro" y de Cápsulas Televisivas Informativas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, sus Especificaciones Técnicas,; todos los cuales son del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN "SEMILLAS DEL FUTURO" Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante la JUNJI, llama a los proveedores, personas naturales o jurídicas, especializadas en el rubro de transmisión televisiva a presentar sus ofertas para contratar la Transmisión regional del Programa de televisión denominado "Semillas del Futuro" y Cápsulas Televisivas Informativas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

El proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 19.886, sobre la materia, y su Reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Transmisión televisiva en las comunas de las provincias de la región, de 14 (catorce) capítulos del Programa Televisivo denominado "Semillas del Futuro", con una duración de 10 minutos cada uno, y de 14 (catorce) Cápsulas Televisivas Informativas, cuya duración es de un minuto, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Esto deberá realizarse de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases Administrativas y en las Especificaciones Técnicas para este servicio. Los capítulos del programa Semillas del Futuro y las cápsulas serán entregados por la JUNJI.

El monto referencial para la ejecución de este servicio es de \$19.000.000.- con impuestos incluidos.

4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl.

5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°1**).

6.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10° de la Ley N° 20.393.

Asimismo podrá participar una Unión Temporal de Proveedores en los términos definidos en el numeral 37 del art 2° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento Ley de Compras Públicas y sus modificaciones, presentando el documento a través del cual se formalizó dicha unión, cuya vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluida la renovación en caso de proceder esta última. Dicho documento deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para comparecer en representación de la Unión.

El oferente deberá adjuntar al momento de ofertar el documento público o privado donde conste materialmente el acuerdo de voluntades que formaliza la Unión Temporal de Proveedores.

Cada proveedor de la unión temporal deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores, al momento de contratar, de no encontrarse inscrito, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

Con todo, los interesados no deberán encontrarse imposibilitados de presentar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10 de la ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.393.

Para ello, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 2** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]

7.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1 Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dicho documento deberá ser ingresado en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 3**).

7.2. Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas en el Sistema Chilecompra, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo, de acuerdo a formato adjunto de oferta económica (**Anexo 4**).

El valor que se debe ingresar al sitio www.mercadopublico.cl corresponde al valor total neto del servicio, sin incluir el IVA, y debe considerar el total ofertado (es decir transmisión de programas y de cápsulas televisivas), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems y cantidades que figuren en el anexo, sin agregar ni restar partidas.

No serán evaluadas aquellas ofertas que presenten inconsistencias o incoherencias ya sea en los valores del Anexo 4 o bien entre el valor neto de la oferta del anexo 4 y la oferta neta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl.

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de 60 días desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

7.3. Oferta Técnica.

Los interesados en participar de esta licitación, deben presentar en forma obligatoria, a través del sitio www.mercadopublico.cl las siguientes certificaciones:

- Una declaración jurada, según **Anexo N°5**, firmada ante Notario Público que acredite el alcance y cobertura de su señal televisiva, especificando cada una de las comunas de la región en la cual tendrá cobertura y la señal por la cual se emitirá, especificando si es señal abierta o pagada, y si es propia o por otro medio. En el caso de los canales que no tengan cobertura en todas las comunas de la Región de Magallanes que se solicitan, podrán ampliar dicha cobertura a través de convenios con otros canales de televisión. Para lo anterior, en la declaración jurada deberán señalar este hecho y, adicionalmente, como medio de verificación, deberán adjuntar certificación firmada por el representante legal del medio televisivo comprometido, que señale que el Programa "Semillas del Futuro" y las Cápsulas Televisivas Informativas serán emitidos a través de su medio, indicando horarios y días de transmisión, los que deberán ajustarse a lo solicitado por JUNJI. De no presentar documentación de otros medios habiéndolos señalado expresamente, la cobertura asumida de esta forma no será considerada para evaluación.

- Una Declaración simple señalando los horarios y días que serán transmitidos los capítulos, sus repeticiones y las cápsulas informativas del Programa Semillas del Futuro, los que deberán ajustarse a lo solicitado por JUNJI, según **Anexo 6**.

8.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas solamente a través del foro electrónico, que se canalizará en el sitio www.mercadopublico.cl. Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a dichas bases y especificaciones se efectuarán en el mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha publicada en el sitio www.mercadopublico.cl

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas de esta licitación.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas; para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

9.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por concepto de seriedad de la oferta de la licitación pública por el servicio de Transmisión del Programa Televisivo por un monto de \$115.000.- (Ciento quince mil pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista e irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por cualquier persona, con una vigencia mínima de noventa (90) días corridos posteriores a fecha de cierre de recepción de las ofertas, publicada en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

Se aceptarán como instrumentos válidos de garantía de seriedad de la oferta la boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista o certificado de fianza, como cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el Artículo 68° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del ministerio de Hacienda,

modificado por el Decreto Supremo N°1.140, de 2014, del ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, ubicada en calle José Menéndez N°788 (esquina Magallanes), Punta Arenas. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de esta licitación (punto N°4), en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "EN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN "SEMILLAS DEL FUTURO" Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA", o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo 7**.

Esta garantía se otorgará para caucionar que el oferente mantenga las condiciones de la oferta enviada hasta que se suscriba el contrato, acepte la orden de compra, o bien caucione el fiel cumplimiento de contrato, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si este desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma
- b) Si presentare una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) previo al plazo de suscripción del contrato.
- d) Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

La resolución que disponga el cobro de esa garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de diez (10) días hábiles siguientes, contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba, si corresponde, el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado, o desde la emisión de la respectiva Orden de Compra al proveedor adjudicado.

La Garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario, una vez que suscriba, si corresponde, el contrato correspondiente y se efectúe la entrega de la garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del contrato a que se refiere el punto N° 16 de las presentes Bases.

El plazo de devolución se ampliará en 10 días hábiles más, en caso de readjudicación.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará en la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI ubicada en José Menéndez N°788, comuna y ciudad de Punta Arenas, de 8:30 a 17:30 de lunes a jueves y de 8:30 a 16:30 los días viernes, previo visto bueno de la Subdirección Técnica.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error o defecto formal, que se contenga en el instrumento de garantía expresado defectuosamente, dentro del plazo previsto para su presentación. Si la subsanación se requiriere el último día de ese término, se concederán tres (3) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será declarada inadmisible por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

Al momento de ser devuelto el documento de seriedad de la oferta, la persona encargada de su retiro deberá firmar el Libro de Documentos de Seriedad de la Junji, presentando su cédula de identidad y copia de ésta, la que será guardada por la Junji, además de un poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento en caso de que no se trate del representante legal. En caso de que el oferente no sea de la región y esté imposibilitado de hacer retiro personal o mediante poder, la Junji propondrá alguna manera formal de hacer la respectiva devolución.

10.- APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Chilecompra, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 5, 6,7 y 9 de las presentes Bases.

11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por un Profesional del Equipo Técnico Regional, por una Profesional del Programa Comunicacional y por un funcionario de la Subdirección de Recursos Financieros, quién actuará como Secretaria de Actas, o por quienes cada uno/a de ellos/as designen, todos funcionarios de Junta Nacional de Jardines Infantiles. La comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe a la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los términos de referencia y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones y/o errores el oferente contará con el plazo de 48 horas hábiles, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Descripción	Porcentajes
Precio	Se otorgará nota 10 a la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.	25%

Cobertura Televisiva	Se otorgará nota a las ofertas de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11.1 de Las presentes Bases Administrativas.	70%
Cumplimiento de requisitos formales	De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40° del D.S. N° 250, Reglamento de Compra y a los documentos exigidos en los puntos N°5, N°6 y N°7 de las presentes bases de licitación. Nota 10 Máximo: Cumple con los Requisitos Formales en tiempo y forma. Nota 5: Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública Nota 1: No cumple con los Requisitos Formales.	5%

11.1. La oferta de cobertura televisiva del medio de comunicación oferente se evaluará de acuerdo a la presentación de documentos especificados en el numeral 7.3 de las presentes Bases Administrativas, asignándose las notas señaladas:

NOTA	Cobertura programa TELEVISIVO
10	Propuesta que asegure la cobertura de la transmisión del programa “Semillas del Futuro” y de sus cápsulas en todas las comunas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con excepción de la Comuna Antártica (10 Comunas), a través de señal abierta y/o pagada y/o a través de convenios vigentes de transmisión del programa y sus cápsulas informativas.
7	Propuesta que asegure la cobertura de la transmisión del programa “Semillas del Futuro” y de sus cápsulas entre 6 y 9 comunas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con excepción de la Comuna Antártica, a través de señal abierta y/o pagada y/o a través de convenios vigentes de transmisión del programa y sus cápsulas informativas.
5	Propuesta que asegure la cobertura de la transmisión del programa “Semillas del Futuro” y de sus cápsulas entre 2 y 5 comunas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con excepción de la Comuna Antártica, a través de señal abierta y/o pagada y/o a través de convenios vigentes de transmisión del programa y sus cápsulas informativas.
1	Propuesta que asegure la cobertura de la transmisión del programa “Semillas del Futuro” y de sus cápsulas en 1 (una) comuna de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con excepción de la Comuna Antártica, a través de señal abierta y/o pagada y/o a través de convenios vigentes de transmisión del programa y sus cápsulas informativas.

12.- ADJUDICACIÓN

La entidad licitante podrá declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La entidad licitante declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en el criterio de cobertura televisiva. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en los criterios de precio y cumplimiento de requisitos formales, en ese orden sucesivo. De continuar el empate, se declarará desierta la licitación.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora de la Dirección Regional de Magallanes, basado en el acta e informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 horas, esto una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.

13.- DE LA NOTIFICACIÓN

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

14.- READJUDICACION

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

15.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encuentre inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

16.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y BUENA EJECUCION DEL TRABAJO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laboral y sociales, los proponentes adjudicados deberán entregar una garantía por cada línea de contratación que se adjudique para el servicio de Transmisión del Programa Televisivo, por un monto equivalente al 10% del valor total neto del contrato, cada una, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. Esta deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista e irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por cualquier persona.

Se aceptarán como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento la boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista o certificado de fianza, como cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el Artículo 68° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N°1.140, de 2014, del ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, ubicada en calle José Menéndez N°788 (esquina Magallanes), Punta Arenas. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de esta licitación (punto N°5), en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN "EN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN "SEMILLAS DEL FUTURO" Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA", o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el Anexo 7.

Esta garantía será entregada en la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Magallanes, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará en la fecha de su vencimiento, a través de la Oficina de Tesorería, previo V°B° de la Subdirección Técnica.

Al momento de hacerse efectiva la devolución del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la Junji donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

17.- DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato con el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Institución, ubicadas en la calle José Menéndez N°788, ciudad de Punta Arenas.

El plazo para firmar el contrato será de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar el documento de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT, o Cédula de Identidad, según correspondiere
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl, y
- d) La garantía de fiel cumplimiento de contrato
- e) Encontrase inscrito en Chileproveedores

17.1 Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y disponer la readjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- a) Si en adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- b) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.

- c) Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en el punto N°5 de estas bases administrativas;
- d) Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.

17.2 Modificación de Contrato

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado”

Los aumentos o disminuciones de los servicios, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de servicios se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

17.3. Término anticipado del contrato

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S. N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la JUNJI podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) El atraso injustificado, que fuere imputado al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados y acordados, entrega disconforme de los servicios adquiridos o la disponibilidad para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- f) Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g) Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- h) En lo demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del oferente.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Si el oferente no cumple con la entrega de la transmisión y/o retransmisión de los programas televisivos y/o cápsulas televisivas dentro de los plazos y/u horarios establecidos, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de atraso una multa equivalente al 2% del valor neto ofertado, de acuerdo a la Provincia donde se produzca el atraso, por cada programa televisivo y/o cápsula televisiva no emitida, en cada comuna, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

La Junji cancelará al oferente adjudicado, en un plazo máximo de 30 días, de la siguiente forma:

- Un primer pago, una vez terminada la transmisión de los 7 (siete) primeros capítulos y 7 (siete) primeras cápsulas informativas, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura e informes correspondientes por parte del oferente adjudicado.
- Un segundo y último pago, una vez terminada la transmisión de los siguientes 7 (siete) capítulos y los siguientes siete (7) cápsulas informativas, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura e informes correspondientes por parte del oferente adjudicado.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en calle José Menéndez N°788 (esquina Magallanes) de la ciudad de Punta Arenas.

El oferente adjudicado, al momento de solicitar que se curse el pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el oferente adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el oferente adjudicado deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

20.- DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros, y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica.

Contraparte Técnica.

Asumirá el rol de Contraparte Técnica la subdirección Técnica, a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar los programas envasados para el desarrollo del servicio al oferente que se adjudique.
- De ser necesario, mantener reuniones periódicas con el oferente para efectos del buen desarrollo del contrato y/o acuerdos operativos.
- Aprobar la entrega del servicio una vez recibido el Informe de la transmisión de los programas y cápsulas educativas del Programa "Semillas del Futuro", previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.
- Informar el término satisfactorio de los servicios.
- Otras que le entreguen las bases administrativas y técnicas.

Contraparte administrativa.

Asumirá el rol de Contraparte Administrativa la Subdirección de Recursos Financieros, a quien le corresponderá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI como para el oferente.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

21.- EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.

Al término de la entrega del servicio, la sección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la Trasmisión de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

22.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

23.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

23.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

23.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

23.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

23.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

23.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

23.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

23.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

23.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

ANEXO 1

CARTA ACEPTACION DE BASES TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN "SEMILLAS DEL FUTURO" Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Yo, _____, RUT N° _____, en representación de la empresa _____, RUT N° _____ declaro conocer y aceptar las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO N°2

DECLARACION JURADA
TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN "SEMILLAS DEL FUTURO"
Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL
PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL,
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

En Punta Arenas, adede 2016,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO 3
CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN "SEMILLAS DEL FUTURO"
Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL
PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL,
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Nombre o Razón social: _____
Rut del Oferente: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Nombres completos del Representante legal: _____
Rut del Representante legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN “SEMILLAS DEL FUTURO” Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Servicio	Cantidad de Capítulos/Cápsulas	Valor Neto Unitario en pesos	Valor Neto Total en Pesos
Trasmisión Programa Televisivo Provincia de Magallanes (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	14		0
Trasmisión Programa Televisivo Provincia de Última Esperanza (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	14		0
Trasmisión Programa Televisivo Provincia Tierra del Fuego (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	14		0
Trasmisión Programa Televisivo Provincia Antártica (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	14		0
Trasmisión Cápsulas Televisivas Provincia de Magallanes (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	230		0
Trasmisión Cápsulas Televisivas Provincia de Última Esperanza (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	230		0
Trasmisión Cápsulas Televisivas Provincia Tierra del Fuego (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	230		0

Trasmisión Cápsulas Televisivas Provincia Antártica (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	230		0
VALOR NETO TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN TELEVISIVA Y CAPSULAS INFORMATIVAS			0
IVA (19%)			0
VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN TELEVISIVA Y CAPSULAS INFORMATIVAS			0

Si el servicio está exento de IVA deberá indicarlo en este anexo y colocar \$0 en valor IVA.

Razón Social Oferente:

Firma Oferente:

ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN “SEMILLAS DEL FUTURO”
Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL
PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL,
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Yo, _____, RUT N° _____, representante legal de la empresa _____, RUT N° _____, declaro bajo juramento que la cobertura del canal que represento, permite cobertura de acuerdo al siguiente detalle:

Provincia	Comuna	Cobertura (Si/No)	Señal	Abierta/Pagada	Propia/Otro Canal	Si es otro medio señalar cuál
Magallanes	Punta Arenas					
	Laguna Blanca					
	San Gregorio					
	Rio Verde					
Ultima Esperanza	Puerto Natales					
	Torres del Paine					
Tierra del Fuego	Porvenir					
	Primavera					
	Timaukel					
Antártica	Cabo de Hornos					

Nombre, firma y RUT de Oferente:

Fecha:

ANEXO N°6
TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN “SEMILLAS DEL FUTURO” Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

En Punta Arenas, a de de 2016,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en, viene en declarar :

Días y Horarios de Transmisión de Capítulos

Día miércoles

Desde las a las horas (10 minutos)
(Fijar un horario de manera estable entre las 11:00 y las 13:00 horas)

Repetición Capítulo **día miércoles siguiente** desde las a las horas (10 minutos)
(Fijar mismo horario fijado para la emisión principal)

Horarios de Transmisión de Cápsulas Televisivas (cuatro veces al día de lunes a domingo)

Horario 1: A las horas

Horario 2: A las horas

Horario 3: A las horas

Horario 4: A las horas

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA/ GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
DATOS DEL VALE VISTA	
(A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN “SEMILLAS DEL FUTURO” Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

ANEXO N°6
TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN “SEMILLAS DEL FUTURO” Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

En Punta Arenas, a de de 2016,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en, viene en declarar :

Días y Horarios de Transmisión de Capítulos

Día miércoles

Desde las a las horas (10 minutos)
(Fijar un horario de manera estable entre las 11:00 y las 13:00 horas)

Repetición Capítulo **día miércoles siguiente** desde las a las horas (10 minutos)
(Fijar mismo horario fijado para la emisión principal)

Horarios de Transmisión de Cápsulas Televisivas (cuatro veces al día de lunes a domingo)

- Horario 1: A las horas
- Horario 2: A las horas
- Horario 3: A las horas
- Horario 4: A las horas

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA/ GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
DATOS DEL VALE VISTA	
(A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN “SEMILLAS DEL FUTURO” Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

La modalidad específica para la cual se requiere el servicio solicitado se denomina “Comunicacional”, la cual está a cargo de una Educadora de Párvulos, orientada a niños y niñas de desde 3 meses a 5 años 11 meses de edad. El programa educativo se transmite en forma Televisiva u otro medio de comunicación (Radial e Internet), y proporciona material de apoyo a las familias para desarrollar la labor educativa.

Es así que el programa educativo de televisión se convierte en una estrategia fundamental para mantener el nexo con las familias, buscando con ella reforzar, activar, potenciar o instalar una nueva práctica educativa.

Para tal efecto se solicita contar con el servicio de trasmisión del programa de televisión denominado “Semillas del Futuro” y cápsulas Televisivas Informativas del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena”.

ESPECIFICACIONES DE LATRASMISIÓN.

OBJETIVO:

Contratar los servicios de transmisión de 14 capítulos del Programa de televisión “Semillas del Futuro” y sus respectivas 14 cápsulas informativas para orientar a las familias en la educación de niños y niñas menores de 6 años, pertenecientes a sectores urbanos y rurales de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a través del Programa Educativo Comunicacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. Transmisión del programa de televisión educativo “Semillas del Futuro” y de Cápsulas Televisivas

El programa televisivo “Semillas del Futuro” y sus cápsulas informativas, pertenecientes al Programa Educativo para la Familia de la JUNJI, requiere ser emitido por un canal de televisión de señal abierta y/o pagada, con cobertura regional alcanzando el máximo de comunas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, según se indica:

Provincia	Comuna
Magallanes	Punta Arenas
	Laguna Blanca
	San Gregorio
	Rio Verde
Ultima Esperanza	Puerto Natales
	Torres del Paine
Tierra del Fuego	Porvenir
	Primavera
	Timaukel
Antártica	Cabo de Hornos

De ser necesario, el oferente podrá contratar los servicios de otro canal de televisión para lograr la cobertura. Todo lo anterior deberá ser certificado según lo estipulado en el numeral 7.3 “Oferta Técnica”, de las Bases Administrativas de la presente licitación.

El programa “Semillas del Futuro” consta de 14 capítulos con una duración de 10 minutos cada uno y de 14 Cápsulas televisivas Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, todos los cuales tienen por objetivo orientar a las familias en la educación de niños y niñas menores de 6 años, pertenecientes a sectores urbanos y rurales de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

- 2.- Estructura de la transmisión del programa y cápsula televisivos:

La transmisión de los capítulos del programa deberá efectuarse con la siguiente periodicidad:

- Los 14 capítulos serán transmitidos de a un capítulo, de manera quincenal, cuya emisión deberá realizarse los días miércoles, fijando un horario de manera estable entre las 11:00 y las 13:00 horas, con repetición el día miércoles siguiente, en el mismo horario fijado para la emisión principal. El horario estable de transmisión del programa como de su retransmisión debe ser especificado claramente por el oferente en su oferta, y ajustarse a lo solicitado por Junji.

La transmisión de las cápsulas se efectuará según el contenido del programa semanal, con la siguiente periodicidad:

- 1 (una) cápsula, 4 (cuatro) veces al día, de lunes a domingo, cuya periodicidad se efectuará en horarios desconcentrados durante el día entre las 10:00 y las 20:00 horas. Las cápsulas serán pertinentes al contenido de los programas de la semana. Los cuatro horarios desconcentrados deben ser especificados claramente por el oferente en su oferta, y ajustarse a lo solicitado por Junji.

La primera emisión tanto del programa televisivo como de las cápsulas televisivas deberá comenzar en un plazo no superior a dos semanas, contados desde la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Los capítulos del programa Semillas del Futuro y las cápsulas serán entregados por la JUNJI, de manera conjunta con la firma del contrato.

El oferente deberá hacer entrega de dos informes sobre el servicio entregado, que den cuenta del cumplimiento al contrato realizado con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Los periodos para la entrega de los informes serán al término de la transmisión de los siete (7) primeros programas televisivos con sus respectivas cápsulas informativas, y al concluir la transmisión de los últimos siete (7) capítulos y sus respectivas últimas cápsulas. La entrega de los informes deberá realizarse en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, y deberán estar dirigidos a su Directora Regional. Cabe señalar que la entrega de los informes será obligatoria para la recepción del pago correspondiente.

Al término del servicio de transmisión de los programas televisivos, y de forma obligatoria antes del pago de la factura correspondiente, será de responsabilidad del oferente realizar la devolución a la Junta Nacional de Jardines Infantiles del máster original y del master con actualización de logos, con los 14 capítulos televisivos y las 14 cápsulas informativas educativas del programa televisivo "Semillas del Futuro".

Adicionalmente, el oferente, al término del servicio de transmisión de los programas y previo al pago, deberá entregar copias de los programas televisivos y sus respectivas cápsulas, en DVD, debidamente caratulados, para ser distribuidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según detalle:

DVD	Contenido	Cantidad de Copias
1	Programa Televisivo N°1 y su respectiva Cápsula Informativa N°1	10
2	Programa Televisivo N°2 y su respectiva Cápsula Informativa N°2	10
3	Programa Televisivo N°3 y su respectiva Cápsula Informativa N°3	10
....		
....		
13	Programa Televisivo N°13 y su respectiva Cápsula Informativa N°13	10
14	Programa Televisivo N°14 y su respectiva Cápsula Informativa N°14	10

Los Derechos de los programas televisivos entregados al oferente, para su transmisión durante el año 2016, son de propiedad reservada de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presupuesto referencial para la presente propuesta es de \$ 19.000.000, IVA incluido.

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos, para contratar Servicio de Transmisión de Programas de Televisión denominados "Semillas del Futuro" y de Cápsulas Televisivas Informativas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y la Antártica Chilena; y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


SILVIA TORRES DIAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

STD/FMF/HSA/BWT/bwt

DISTRIBUCION:

- Subdirección Técnica
- Programa Comunicacional
- Subdirección de Recursos Financieros
- Adquisiciones
- Oficina de Partes

